Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 398.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 79/2018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 342.614".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. CÉSAR MORÍÑIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 02 de abril del 2019.

VISTO:

La Nota D.A. N° 66/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, de la Dirección Administrativa; el Dictamen DAL/DC N° 06/2019 de fecha 15 de marzo de 2019, del Departamento de Asesoría legal de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 139/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen DGAJ N° 147/19 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Providencia de fecha 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 7171/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 66/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, la Dirección Administrativa solicita la ampliación del monto y la vigencia del contrato N° 79/2018, referente al Llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 342.614. Asimismo, manifiesta que: *"...el pedido obedece a la necesidad de contar con vehículos en óptimas condiciones y así cumplir a cabalidad con las planificaciones de las actividades previstas por las diferentes dependencias del MAG".*

Que, por Dictamen DAL/DC N° 06/2019 de fecha 15 de marzo de 2019, el Departamento de Asesoría legal de la Dirección de Contrataciones concluye que no existe objeción al requerimiento planteado, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción de Adenda, ampliando el monto del Contrato en Gs. 523.069.169 *(Guaraníes quinientos veintitrés millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve)* IVA Incluido.

Que, por Nota DGAF N° 139/2019 de fecha 19 de marzo de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a conocimiento y consideración el pedido de autorización para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 79/2018, en el marco de llamado *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MAG -*

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 398.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 79/2018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 342.614".

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 342.614, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 14/2018.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa: **Artículo 63.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, por Dictamen DGAJ N° 147/19 de fecha 29 de marzo de 2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye que: "*...que no tiene reparos legales para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 79/18, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli, para la ampliación del monto en Gs. 523.069.169 (Guaraníes quinientos veintitrés millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve) IVA Incluido, a través de la Adenda al Contrato N° 79/2018 del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL MAG N° 14/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 342.614.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 398.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 79/2018 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 342.614".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 79/2018 del llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 14/2018 *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 342.614, celebrado con el Proveedor **TALLER R.C. de Crispin Ruffinelli,** a fin de ampliar el monto del contrato, cuyo monto máximo es de Gs. 523.069.169 *(Guaraníes quinientos veintitrés millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve)* y monto mínimo de Gs. 261.534.584 *(Guaraníes doscientos veintitrés millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro)*, y de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DL/cm/las

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.